



Instituto de Actuarios Españoles

Sra. Doña María del Carmen González Velasco  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Universidad de León  
Campus de Vegazana, s/n. León 24071

Muy señores nuestros:

En contestación a su correo de fecha 6 de abril de 2015 por el que se solicita de este Instituto de Actuarios Españoles la habilitación profesional de Actuario mediante la colegiación de los alumnos en posesión del título universitario de educación superior, de carácter avanzado y especializado, de **Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de León**, y una vez estudiada por la Junta del Gobierno Instituto de Actuarios Españoles toda la información facilitada durante estas últimas semanas, les manifestamos nuestra conformidad a la Memoria para la solicitud de verificación del citado master y a toda la demás documentación aportada y, por consiguiente, **les manifestamos nuestra conformidad a tal colegiación.**

Como saben, el Instituto de Actuarios Españoles, que me honro en presidir, es una Corporación de Derecho Público creada al amparo del Decreto 12/1959 y que representa a los Actuarios de Seguros, siendo una de las Instituciones españolas más antiguas del sector asegurador. A la vez, el Instituto de Actuarios Españoles, que representa en torno al 10% de los actuarios en Europa, es la cuarta institución más grande de Europa.

Es imprescindible recordar que, como profesión de colegiación obligatoria y profesión regulada en la Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado y la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, así como en las diversas normativas autonómicas sobre Mutualidades de Previsión Social, el actuario desarrolla su profesión en el campo de los seguros, pensiones, seguridad social y financiero en general, protegiendo también y entre otros los intereses de los más desfavorecidos, como los jubilados, pensionistas inválidos, o las personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, así como todo lo concerniente a la situación del Baremo para la indemnización de accidentes de circulación.

Por todo lo anterior, esta habilitación se mantendrá en un futuro condicionada a la continua adaptación del plan de estudios de dicho Máster a los cambios que se produzcan en el *Syllabus Europeo* en materia actuarial, así como en el *Syllabus* de la Asociación Actuarial Internacional, todo ello conforme a las disposiciones legales vigentes. El Instituto de Actuarios Españoles podrá verificar el cumplimiento de estas adaptaciones pudiendo revocar esta habilitación cuando no se cumplan las mismas, o no se permita poder verificarlas.

En Madrid, a siete de abril de dos mil quince.

Luís María Sáez de Jaurgoiti Sáez  
Presidente del Instituto de Actuarios Españoles.

